



Clase de proceso	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	José Jaime Peña
Demandada	Alfa Nid Martínez Vergara
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00196 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 29 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó correctamente a las partes (nombre, documento de identificación y domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).
- No indicó la dirección de notificaciones electrónicas de la demandada, (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).
- Alléguese certificado vigente de libertad y tradición que soporta el gravamen objeto de la pretensión.

Alléguese nuevamente el libelo debidamente integrado, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

66 Del 14 JUN 2019.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría

